



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00064-00
Demandante JUAN CARLOS DUSAN
Demandado CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ESTUDIO-CDE S.A.-

En atención al cumplimiento de las órdenes impartidas en auto del 31 de enero de 2023, se reanuda el presente proceso adelantado por **JUAN CARLOS DUSAN** contra **CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ESTUDIO-CDE S.A.**, así mismo se reconoce al abogado **RUBEN DARIO VILLAMIZAR MIRANDA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.201.223 y porta la T.P. No. 260.394 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ESTUDIO-CDE S.A.**

Así las cosas, dispone el despacho a **SEÑALAR** fecha y hora para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

R E S U E L V E

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso adelantado por **JUAN CARLOS DUSAN** contra **CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ESTUDIO-CDE S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **RUBEN DARIO VILLAMIZAR MIRANDA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.096.201.223 y porta la T.P. No. 260.394 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **CONSTRUCCIONES DISEÑO Y ESTUDIO-CDE S.A.**

TERCERO: SEÑALAR fecha y hora para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. **En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.**

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo

electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 022 del 24 de febrero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7607cc3d21537bbe74ef3bb429ddf330c79a8ba003155aadd4b413fe5e081e39**

Documento generado en 23/02/2023 03:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>